

## CIRCULAR N° 61/2020

### Instrucción para la desescalada de los servicios notariales

La dirección general de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha publicado una instrucción en la que marca las pautas a seguir para la desescalada de los servicios notariales, que han sido considerados como esenciales durante todo el estado de alarma. El documento estipula qué restricciones se levantarán para los notarios una vez que las provincias o zonas en las que operan vayan pasando de una fase de la desescalada a otra, es decir, especifican qué novedades se producirán en el tránsito desde la fase 0 de preparación hasta la 4 de nueva normalidad.

Como el tránsito por estos escenarios es asimétrica y depende de la evolución de las diferentes zonas, la dirección general apunta que deberán ser los distintos Colegios Notariales los que tendrán que levantar de forma paulatina las restricciones siguiendo siempre las indicaciones sanitarias.

Para conocer qué restricciones se levantan en cada fase para el servicio notarial puedes consultar la instrucción completa aquí:

[Adjunto Circular 61 - Instrucción-reanudación-servicios-notariales](#)



Santa Cruz de Tenerife, 11 de mayo de 2020  
LA JUNTA DE GOBIERNO